

ADDENDA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN DE POLÍTICAS EN MATERIA DE MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS EN EXTREMADURA

REUNIDOS

En Mérida a ocho de julio de 2002

De una parte, la Excm. Sra. D^a María Antonia Trujillo Rincón, Consejera de Presidencia de la Junta de Extremadura, nombrada por Decreto del Presidente 3/2000, de 31 de enero, (D.O.E. n^o 12 de fecha 1 de febrero de 2000), en nombre y representación de la misma, en virtud de autorización concedida por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en sesión de fecha 28 de mayo de 2002.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Juan María Vázquez García, como Presidente de la Excm. Diputación de Badajoz, en virtud de autorización del Pleno de la misma en sesión celebrada con fecha 29 de abril de 2002.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Antonio Caperote Mayoral, como Presidente de la Excm. Diputación de Cáceres, en virtud de autorización de la Comisión de Gobierno de la misma en sesión celebrada con fecha 4 de julio de 2002.

Actuando todas las partes en el ejercicio de la representación que ostentan y reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la ampliación del Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de fecha 29 de marzo de 1999, de coordinación y colaboración de políticas en materia de Mancomunidades de Municipios en Extremadura.

MANIFIESTAN

1.- Que la Cláusula Quinta del Convenio establece su vigencia indefinida, salvo denuncia expresa por alguna de las partes, que será comunicada a las otras con dos meses de antelación a la fecha en que se quiera fijar finalización, sin que se haya producido denuncia expresa alguna al respecto.

2.- Que conforme a la Cláusula Segunda del Convenio, se posibilita que mediante addenda al Convenio y durante la vigencia del mismo, se actualizarán las aportaciones de las partes correspondientes a futuros ejercicios económicos.

En consecuencia con lo anterior, y existiendo plena coincidencia entre las partes, acuerdan fijar las aportaciones económicas para el ejercicio económico de 2002, que continuará vigente el Convenio Interadministrativo de Colaboración suscrito entre las tres entidades el 23 de marzo de 1999. Para ello, se añade esta addenda que contiene las siguientes estipulaciones adicionales al Convenio.

ESTIPULACIONES ADICIONALES

Única.-

Durante el año 2002, la aportación de la Junta de Extremadura será de 900.506,00 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 600.000,00 euros con cargo a 11.03.124A.460.00, CP/LA; 2000.11.03.0007, y 300.506,00 euros con cargo a 11.03.124A.7 60.00, CP/LA; 2000.11.03.0007 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2002. La Diputación Provincial de Cáceres aportará la cantidad de 250.000,00 euros. y la Diputación Provincial de Badajoz la cantidad de 250.000,00 euros con cargo a sus propios presupuestos anuales.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman la presente addenda de ampliación del Convenio Interadministrativo de Colaboración, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Presidente de la Diputación de Badajoz, Juan María Vázquez García.

El Presidente de la Diputación de Cáceres, Antonio Caperote Mayoral.

La Consejera de Presidencia, M^a Antonia Trujillo Rincón.

RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento abreviado n^o 334/2002, promovido por D^a M^a del Carmen Domínguez Hernández, contra la Orden de la Consejería de Presidencia, de fecha 6 de mayo de 2002, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n^o 1 de Cáceres de fecha

29 de julio de 2002, se hace pública la interposición del Procedimiento Abreviado nº 334/2002, promovido por D^a M^a del Carmen Domínguez Hernández, contra la Orden de la Consejería de Presidencia, de fecha 6 de mayo de 2002, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso, y que versa sobre la valoración de los servicios prestados en el Ministerio de Educación y Ciencia a efectos de méritos en la referida convocatoria.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, en relación con el citado Procedimiento Abreviado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 21 de agosto de 2002.

El Director General de la Función Pública,
(P.O. de 26/06/02, D.O.E. Nº 75 de 29/06/02),
MANUEL CABALLERO MUÑOZ

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 25 de abril de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la plantilla, la composición de unidades y otros datos de los Centros de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial, Colegios Rurales Agrupados, Escuelas Hogar e I.E.S. con plantilla de Maestros, y se dictan instrucciones complementarias en cuanto a determinación de los Maestros afectados por esta modificación.

Advertido error en la Resolución de 25 de abril de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la plantilla, la composición de unidades y otros datos de los Centros de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial, Colegios Rurales Agrupados, Escuelas Hogar e I.E.S. con plantilla de Maestros, y se dictan instrucciones complementarias en cuanto a determinación de los Maestros afectados por esta modificación, publicada en el DOE nº 51, de 4 de mayo de 2002, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 5598, C.P. “Pedro de Valdivia” de CASTUERA, en la Plantilla de INF, donde dice “3”, debe decir “4”.

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 14 de agosto de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Vicente Jiménez González, en representación de Pizzería “Winny” por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres,

procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 14 de agosto de 2002. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

Interesado: D. Vicente Jiménez González representante Pizzería “Winny”, en representación de Pizzería “Winny” con C.I.F. número B45057254.

Último domicilio conocido: Antonio Concha, nº 83 10300 Navalmo-
ral de la Mata (Cáceres).